

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUENCA - SECRETARÍA GENERAL. Anuncio de notificación de 18 de mayo de 2026 en procedimiento de herencia abintestato.

ID: N2600381910

ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE HEREDERO ABINTESTATO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA HERENCIA DE DOÑA ENRIQUETA FIGUEROA RAMOS

Nº DE EXPEDIENTE: 202501600112

CAUSANTE: DOÑA ENRIQUETA FIGUEROA RAMOS

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: BELMONTE (CUENCA), 7-4-2020

ÚLTIMO DOMICILIO: BELMONTE (CUENCA)

La Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca ha tenido conocimiento mediante denuncia del fallecimiento el día 7 de abril de 2020 de D^a. Enriqueta Figueroa Ramos, con DNI ***3779***, soltera y sin parientes conocidos hasta el cuarto grado.

Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes a D^a. Enriqueta Figueroa Ramos, sin perjuicio de los que posteriormente puedan descubrirse, son los siguientes:

-Cuenta corriente en BBVA con un saldo positivo a fecha 15 de septiembre de 2024 de 28.287,79 euros.

De las actuaciones previas resulta que no consta la existencia de herederos testamentarios ni legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

Se inició el expediente por acuerdo de fecha 27 de marzo de 2025.

Al no haberse podido recabar la declaración administrativa de heredera de la Administración General del Estado en el plazo fijado por el artículo 20 bis.6 LPAP, de un año desde el acuerdo anterior, se procedió a declarar la caducidad del procedimiento por la Dirección General de Patrimonio del Estado por resolución de fecha 4 de mayo de 2026. Siguiendo constantes los motivos de la incoación del anterior procedimiento, se procede, según expresa la resolución de declaración de caducidad, a incoar un nuevo procedimiento en el que, además de efectuarse el trámite de las publicaciones previstas en la ley, se incorporarán los actos y documentos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO,

1.-Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de D^a. Enriqueta Figueroa Ramos.

2.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, en la página web del Ministerio de Hacienda y, durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente al último domicilio de la causante, al del lugar del fallecimiento y, en su caso, donde radique la mayor parte de sus bienes.

3.- Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes de la causante o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos.

Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

Cuenca, 18 de mayo de 2026.- La Delegada de Economía y Hacienda en Cuenca, María del Pilar García Sánchez Brunete